



para el pacho de oficio quatro mes

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

sobre el segundo punto, pues no considerandose nese  
 vania esta tropa, es ocioso examinar el Arvitalio,  
 o Contribucion, que devia producir, el cuerdo fondo  
 anual, para su subsistencia, y no obstante en la  
 limitadas reflexiones de el que produce este dic-  
 tamen, tenida el Honor de Rendito, ala ar ex-  
 tida Resolucion de N. S. = D. Joachin Cano —  
 Untaudo v. o. de los particulares que contin  
 el concepto de la Causa del Ex. mo. Conde de  
 veive, de nulle del presente, y en virtud de lo acor-  
 dado por N. S. en su Ayuntamiento de diez y siete del  
 mismo, procurare satisfazer, quanto mi Conceda  
 alcance, diriendo, es mi parecer en favor de este  
 Comun, deve resistirse este proyecto, y a este efecto  
 volviro hazer ver, las funestas Consecuencia  
 que ocasionaria su admision

Proposicion  
del Pensionero

Que no es absolutamente necesaria la formacion  
 de este Cuerpo, a demas de que la palabra abro-  
 lida expresa, la imperivilidad, hasta a el discun-  
 so, lo que nunca puede beneficiarse; aun dandole  
 toda la estencion del significado, combense que  
 no lo es el hecho textiviro de que siendo este Reino  
 uno de los menores, de la Monarquia, en exten-  
 sion, se halla bastantemente poblado, y de Consequen-  
 te son muchas las personas que exercen Ju-  
 risdiccion Real, Capaxer de Telax, sobre la

